



MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000379A DE 2013

30 SEP 2013

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, así como la Resolución No. 003676 de 2011, modificada por la Resoluciones números 003729 del 15 de junio de 2012, 8188 del 3 de septiembre de 2012 y 0011373 del 10 de diciembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, (entre otros)

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad

Que en virtud de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, a su vez modificada por las Resoluciones números 008188 de 3 de septiembre de 2012 y la 0011373 del 10 de diciembre de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en la Secretaria General la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de funcionamiento cuya ejecución esté a su cargo o sus dependencias, facultad que incluye, "en general, la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario "

Que el Ministerio de Transporte previamente analizó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para realizar la

"Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013"

"RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE CANCHAS Y AREAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE CAPACITACION Y DEPORTES."

Que el valor estimado para la ejecución del Contrato de Obra se ha establecido en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$242.703.692.00)M-CTE, incluido IVA, amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 144 del 21 de febrero de 2013 y 418 del 19 de julio de 2013

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, se publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, para que los interesados pudieran formular las observaciones que estimaran pertinentes desde el 24 de julio y hasta 30 de julio de 2013.

Que dentro del término de publicidad, del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013, de que trata el Decreto No. 0734 de 2012, en su artículo 2.2.5, se recibieron observaciones que fueron respondidas mediante documento publicado el 2 de agosto de 2013, en el Portal de Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución número 0003431 del 2 de septiembre de 2013, se ordenó la apertura, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013, cuyo objeto es contratar la "RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE CANCHAS Y AREAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE CAPACITACION Y DEPORTES."

Que dentro del término establecido para la presentación de manifestaciones de interés se presentó un total de 37 manifestaciones de interés para participar en el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2013 y el numeral 2.1.2 del pliego de condiciones, el día 6 de septiembre de 2013, a las 3:00 p.m. se llevó a cabo el sorteo para definir la lista de consolidación de posibles oferentes, publicándose el acta respectiva en el Portal de Colombia Compra Eficiente y su resultado, donde quedaron habilitados para presentar propuesta los siguientes interesados:

"Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013"

NO. LISTA ORIGINAL	NOMBRE DEL PROPONENTE	ORDEN DE SORTEO
20	CONSORCIO CSR OBRAS DEPORTIVAS	1
15	CONSORCIO ECOPRADOS PS 2013	2
1	INCIVILES ASOCIADOS SAS	3
3	CONSORCIO ORION 20	4
27	KUMARA CONSTRUCCIONES SAS	5
37	UNION TEMPORAL MINTRANSPORTE O&P 2013	6
17	CONSORCIO SOMICA	7
36	CONSORCIO J&E	8
11	JORGE ENRIQUE URBINA JOIRO	9
13	ENRIQUE MOLANO VENEGAS - ARQUITECTOS E INGENIEROS	10

Que dentro del término de publicidad, del pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente, el 10 de septiembre de 2013.

Que el día 11 de septiembre de 2013, conforme lo estableció el pliego de condiciones, se llevó a cabo la diligencia de cierre y la apertura de las propuestas e igualmente se adelantó el procedimiento señalado en el numeral 3.3 del pliego de condiciones para realizar los sorteos que definirían el número de veces que se incluiría el presupuesto oficial y la fórmula que se utilizará para la evaluación de las propuestas.

Que realizados los respectivos sorteos, los resultados fueron:

- 1. PROCEDIMIENTO SORTEO NUMERO DE VECES QUE SE INCLUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL:** OPCION 3: Se incluirá el presupuesto oficial UNA (1) vez por cada CUATRO (4) propuestas habilitadas o fracción.
- 2. PROCEDIMIENTO SORTEO FORMULAS:** OPCION 1. La fórmula a utilizar que corresponde a la media Geométrica.

Que igualmente, en la diligencia de cierre se recibieron propuestas de las siguientes:

firmas:)

"Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013"

CONSORCIO SOMICA	10	10	29.21	49.21
CONSORCIO J&E	10	10	71.18	91.18
ENRIQUE MOLANO VENEGAS - ARQUITECTOS E INGENIEROS	No se evaluó por no estar habilitado			

Que las propuestas junto con los informes de habilitación jurídica, técnica y financiera y evaluación técnica y económica permanecieron de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.4.4. del Decreto 734 de 2012, a disposición de los oferentes en la Secretaría General del Ministerio de Transporte, por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 18 y el 20 de Septiembre de 2013, para que los interesados formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del anterior término, se presentaron observaciones al informe de evaluación de las propuestas por parte CONSORCIO SOMICA, ENRIQUE MOLANO VENEGAS Y CONSORCIO ORION 20, las cuales fueron respondidas mediante documentos publicados en el Portal de Colombia Compra Eficiente los días 25 y 27 de septiembre de 2013.

Que revisadas y analizadas las observaciones presentadas al informe de evaluación, el comité no encontró mérito para modificar la habilitación y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica y por tanto la misma se mantiene el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO CSR OBRAS DEPORTIVAS INCIVILES ASOCIADOS SAS	95.64	1
CONSORCIO J&E	92.66	2
CONSORCIO ORION 20	91.18	3
CONSORCIO SOMICA	90.97	4
	49.21	5

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013, cuyo objeto es contratar el: "la **RECUPERACIÓN Y ADECUACION DE CANCHAS Y AREAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE CAPACITACION Y DEPORTES**", al CONSORCIO CRS OBRAS DEPORTIVAS.

"Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013"

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SAF-073 de 2013, cuyo objeto es contratar el "la **RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS Y AREAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE CAPACITACION Y DEPORTES**", al CONSORCIO CRS OBRAS DEPORTIVAS integrado por SEDANO GROUP S.A.S., CONSTRUCTIVA Y CIA LTDA y RICAR ANSOLY SUAREZ CRUZ por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M-CTE (\$242.045.328.32), INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal de CONSORCIO CRS OBRAS DEPORTIVAS., ubicada en la carrera 16 A No 167-C-10 Ofi.501 Int 2 de la ciudad de Bogota D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez perfeccionado el contrato, se expedirá el registro presupuestal del compromiso, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 144 del 21 de febrero de 2013 y 418 del 19 de julio de 2013

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Portal de Colombia Compra Eficiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

30 SEP 2013

MARÍA LUCIA PADILLA DE DIEZ
MARÍA LUCIA PADILLA DE DIEZ

Por el A. J. María Bustos Chila / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Por el A. J. Carlos Ayala / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Por el A. J. Germán Jasso / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Septiembre de 2013